



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

Ejecutivo – corre traslado excepciones Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00046-00

1. Téngase en cuenta que el curador ad-litem designado para representar a los ejecutados contestó la demanda en tiempo y presentó excepciones de mérito.
2. En consecuencia, de los medios exceptivos propuestos, se ordena correr traslado a la parte actora por el termino de diez (10) días de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del CGP. Sin perjuicio de los escritos ya adosados por la parte demandante los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.
3. En el interregno mencionado, el procurador de la parte ejecutada deberá pronunciarse sobre la prueba peticionada por su contra parte e indicar si la tiene en su poder, de ser así aportarla al proceso.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **167** fijado hoy **16 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

**Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a57e91deddaebce503edca7f4dce2a1477f8b1eaadff9d5a618c6e996f997cbd**

Documento generado en 12/11/2021 07:44:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>